

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXV.

NOVIEMBRE 8 DE 1902.

NUM. 83.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1°, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán á la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

La Secretaría General.

CONDICIONES:

Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito.

VARIAS NOTICIAS.

Tertulia.

La Junta Directiva del Casino de esta ciudad ha organizado para hoy, á las ocho de la noche, una reunión familiar de todos sus miembros.

El programa de la reunión es por demás escogido.

Inauguración.

En celebración del aniversario de la exaltación á la Primera Magistratura del Estado, del Sr. Don Pedro L. Rodríguez, el día 3 del presente mes se inauguró en el pueblo de Ylucan, Municipio de Tula, el local destinado á escuela de niñas; mejora llevada á cabo con la cooperación del vecindario y la suma de \$ 170.26 cs que facilitó el Gobierno.

Sociedad Mutualista.

Con el nombre de Sociedad "Veintitres Hidalgo" ha quedado establecida en esta ciudad, en la 1ª calle de Morelos número 8, una sociedad cuyo objeto es el siguiente: socorros mutuos, unión, constancia y fraternidad. Es presidente de ella el Sr. Eulalio Mejía y secretario el C. Ildefonso Bravo.

Exámenes.

Conforme á lo dispuesto por el Sr. Gobernador, pasado mañana comenzarán en esta capital y en todo el Distrito los exámenes que anualmente tienen verificativo en las escuelas oficiales.

Con toda oportunidad se ha hecho saber esto al público, para quienes deseen presenciar esos actos.

Enfermeras.

Con urgencia se necesitan personas que desempeñen ese empleo en el Hospital civil de esta ciudad. Para informes sobre sueldo y demás, ocurrase al mismo establecimiento.

Movimiento habido en el Municipio de Pachuca, del 27 de Octubre al 2 de Noviembre de 1902.

Registro Civil.

Presentaciones matrimoniales: Willebaldo Velásquez y Concepción Sánchez, Joaquín Plata y Amada Mancebo.

Nacimientos registrados: 3 hombres y 1 mujer..... 4

Inhumaciones 16 hombres y 15 mujeres..... 31

Id. gratis 6 niños y 10 adultos..... 16 47

Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad.

Novillos..... 114

Carneros..... 122

Chivos..... 303

Cerdos..... 57

Animales incinerados en el Horno Crematorio.

Caballos..... 13

Mulas..... 2

Perros..... 5

Obras materiales.

Empedrado en la plaza de la Constitución, metros..... 260

Banqueta en la 1ª calle de Hidalgo, metros..... 8

| | |
|---|-------|
| Pasamano de ladrillo en el puente del Jardín de San Francisco, metros..... | 10 |
| Relleno y sembrado en el mismo jardín..... | 60 |
| Relleno y sembrado en el jardín de la plaza de la Constitución metros..... | 50 |
| Atarjea en la 1ª calle de Fernando Soto, metros..... | 4 |
| Puerta colocada en el relox público..... | 1 |
| <i>Compras hechas por el Municipio.</i> | |
| Cebada para los animales del Corral de Consejo, litros..... | 3,500 |
| Lozas blancas para banqueta..... | 566 |
| Botones eléctricos para la cárcel del Estado..... | 3 |
| Cinks para las baterías de la misma..... | 4 |
| Paquetes de grapas para la instalación en la misma..... | 3 |
| Clavo de alambre para la misma, onzas..... | 4 |
| Sal amoniaco para la misma, gramos..... | 460 |
| Ventilas de latón para el cielo del kiosco del Jardín de San Francisco..... | 24 |
| Cedazo para los jardines públicos..... | 1 |
| Asvestina en el puente del jardín de San Francisco paquetes..... | 3 |
| Brochas para el mismo puente..... | 2 |
| Garrochitas para las plantas del jardín de la Plaza de la Constitución..... | 12 |
| Chapas para las puertas del local del relox público..... | 3 |
| Escobas de vara para la limpia de las calles de Ciudad..... | 165 |
| <i>Ministrado por el Municipio.</i> | |
| Petróleo para las linternas de la Gerdarmería Municipal litros..... | 67 |
| Petróleo para la Cárcel del Estado..... | 10 |
| Lozas blancas para banqueta á los albañiles del Municipio..... | 120 |
| Lozas para una galera en la Cárcel del Estado..... | 24 |
| Tapas para atarjea á los albañiles del Municipio..... | 12 |
| Paja para colchones al Hospital Civil, kilos..... | 220 |

Mejoras materiales.

—En el Municipio de Tizayuca, con fecha 15 de Septiembre anterior quedaron terminadas las reparaciones de las Escuelas Oficiales de niños y niñas; se desazolvió el cauce de la Barranca que atraviesa por este pueblo, en una extensión de mil metros para darle el curso á las aguas que por allí cruzan, y en la calzada "J. Villágrán" que conduce á la Estación del Ferrocarril de Hidalgo, se hicieron algunas composturas, como es tapar algunos hoyancos para emparejar el piso y además se colocaron varias placas de la nueva nomenclatura en las principales calles de la población.

—En el Municipio de Zempoala, se blanquearon las paredes de la fachada de las piezas municipales, se le hizo una alcantarilla al jagüey de San Agustín de este pueblo, para desagüe con su respectiva llave y dos metros tubo de fierro, con 18 metros de atarjea de mampostería, y se compró un armazón chapeado de madera fina, para la biblioteca de Hidalgo que se inauguró en la casa número 30 de la calle Cesareo Enciso, el día 15 del mismo mes de Septiembre.

—En el Municipio del Mineral del Monte, se abrió una calle en el barrio de la "Bola" y se comenzó á empedrar.

Gobierno del Estado.

XVII Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE OCTUBRE DE 1902.

Presidencia del C. Sánchez Mejorada.

Con el quórum reglamentario, formado por los CC. Diputados Durán, Fernández, González, Madrid, Revilla y Sánchez Mejorada, se abrió la sesión á las diez y cincuenta de la mañana.

Leída el acta del día 25 del corriente, fué puesta al debate y sin él aprobada en votación económica.

El Secretario Fernández dió cuenta con los documentos siguientes:

La Secretaría de la Legislatura del Estado de Yucatán, en circular de 15 del mes actual, participa la clausura del segundo período de sus sesiones ordinarias; y la Diputación permanente de la misma Legislatura en otra circular de igual fecha, avisa su instalación.—En ambas se dió el trámite de "Enterado."

Señalada para hoy, la discusión del proyecto de reforma al artículo 1º de la ley organica electoral, presentado por el C. Diputado Feliciano Madrid, se dió lectura al expediente número 80 que lo forma.—Se puso al debate, y no habiendo quien pidiera la palabra, la Secretaría preguntó á la Cámara si había lugar á votar; declarado que fué en este sentido, se mandó pasar al Ejecutivo para los efectos de la ley.

Presente en el Salón el C. Secretario General del Gobierno y haciendo uso de la palabra que previamente le fué concedida, manifestó que el Ejecutivo no hacía uso de la facultad que le concede el artículo 33 de la Constitución Política del Estado, en su fracción III.

Tomado en consideración lo expuesto, se mandó dar lectura al artículo único con que concluye el dictamen; y puesto á votación definitiva, se procedió á ella, habiéndose verificado en los términos que marca el reglamento, siendo unánime en pró del proyecto.—La mesa dió el trámite de "A la Comisión de corrección de estilo."

Se levantó la sesión.

C. Sánchez Mejorada, Diputado Presidente.—Lamberto Revilla, Diputado Secretario.—Eduardo Fernández, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 29 de Octubre de 1902.—Julio Armiño, Oficial Mayor.

SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE OCTUBRE DE 1902.

Presidencia del C. Sánchez Mejorada.

Con asistencia de los CC. Diputados Blancas, Blásquez, González, Madrid, Revilla y Sánchez Mejorada, á las diez y cincuenta de la mañana se abrió la sesión.

Leída y aprobada por unanimidad el acta de la anterior, la Secretaría dió cuenta con los documentos siguientes:

La Comisión de corrección de estilo, presentó la minuta que dice:

La Comisión de corrección de estilo, cumpliendo con el acuerdo de la mesa, tiene la honra de someter á la aprobación de la Cámara la siguiente minuta:

Decreto número 809.—El XVII Congreso del Estado de Hidalgo decreta:

Artículo único. Se reforma el artículo 1.º de la Ley Orgánica Electoral del Estado, número 672, de 21 de Septiembre de 1894, en los siguientes términos:

"Para las elecciones de Diputados á la Legislatura, y conforme al artículo 19 de la Constitución de 15 de Septiembre de 1894, reformado por el Decreto número 806 de 1.º de Octubre de 1902, se divide por ahora, el Estado de Hidalgo, en los diez distritos electorales que á continuación se expresan, en cada uno de los cuales se elegirá un Diputado propietario y un suplente:

Núm. 1.—Actopan. Con este Municipio y los de El Arenal, Tetepango, Atitalaquia, San Agustín, San Salvador, Santiago, Tolcayuca y Mineral de El Chico.

Núm. 2.—Apam. Con este Municipio y los de Tepeapulco, Zempoala, Epazoyucan, Singuilucan, Cuauhtepac y Huasca.

Núm. 3.—Huejutla. Con este Municipio y los de Huautla, Xochiatipan, Orizatlán y Tlanchinol.

Núm. 4.—Ixmiquilpan. Con este Municipio y los del Cardonal, Alfajayucan, Huichapan y Tecozautla.

Núm. 5.—Molango. Con este Municipio y los de Calnali, Lolotla, Tlahuiltepa, Xochicoatlán, Guerrero, Yahualica, Huazalingo é Itztacoyotla.

Núm. 6.—Pachuca. Con este Municipio y el del Mineral del Monte.

Núm. 7.—Tula. Con este municipio y los de Tezontepec (Tula), Tepetitlán, Nopala, Chapantongo, Chilcuautla, Tepetzi, Atotonilco (Tula), Mixquiahuala, Tlaxcoapan, Tizayuca y Tezontepec (Pachuca).

Núm. 8.—Tulancingo. Con este municipio y los de Acatlán, Acaxochitlán, Metepec, Tenango, Huehuetla, Iturbide y Tutepec.

Núm. 9.—Zacualtipán. Con este municipio y los de Metztlán, Tianguistengo, Metzquititlán, Atotonilco el Grande y Omitlán.

Núm. 10.—Zimapán. Con este municipio y los de la Bonanza, Tasquillo, Jacala, Chapulhuacán, La Misión y Pisaflores."

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento. Dado en el Salón de sesiones, en Pachuca, á 29 de Octubre de 1902.—Joaquín González.—Miguel Lara."

Se puso á discusión; y no habiendo quien pidiera la palabra, fué aprobada.

Solicitud del C. Abundio Méndez, que dice:
H. Legislatura del Estado de Hidalgo.—Pachuca.—Abundio Méndez, propietario y con residencia en la Hacienda de "Tlalayote" en el Distrito de Apam, ante V. H. con el respeto debido y salvas las protestas necesarias expongo: que deseo: do establecer dentro del límite de mis propiedades una línea ferroviaria con tracción de sangre y de vapor, para explotar los derechos de conducción del pulque y otros exquilmos de las haciendas circunvecinas, á la estación del Ferrocarril Mexicano en Apam, y con proyecto de extenderla á alguno ó algunos otros Distritos del Estado; y como no estoy comprendido en las disposiciones de la ley sobre ferrocarriles, solo me limito á dar aviso á esa H. Corporación, para que en mérito de que la mejora de que se trata es provechosa para esta Entidad, y de alta significación para la actual Administración,

A. V. H. suplico que previos los trámites correspondientes se sirva decretar: 1.º Primero: que se me exima de todo pago de impuestos del Estado y Municipales, que se relacionen con la misma vía. 2.º Segundo: que si llegare á realizarse el proyecto de continuarla y extenderla á algún otro Distrito, se me otorgue por el Superior Gobierno una subvención proporcionada á la importancia de la mejora; manifestando á la vez que ya procedo al herraje de la vía, en la parte que corresponde á mi propiedad.

Es gracia que con lo necesario protesto. Tlalayote, Octubre 28 de 1902.—Abundio Méndez.

Se dió el trámite de "A las Comisiones unidas de Hacienda y Mejoras Materiales.

Como no hubiese en cartera ningún otro asunto con que dar cuenta, se levantó la sesión ordinaria para entrar en secreta de reglamento.

C. Sánchez Mejorada, Diputado Presidente.—Ignacio Blancas, Diputado Secretario.—Lamberto Revilla, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 30 de Octubre de 1902.—Julio Armíño, Oficial Mayor.

SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 30 DE OCTUBRE DE 1902.

Presidencia del C. Sánchez Mejorada.

Reunidos en el Salón de sesiones los CC. Representantes Blancas, Blásquez, Fernández, González, Landero, Madrid, Revilla y Sánchez Mejorada á las diez y treinta de la mañana se abrió la sesión.

Después de leída, puesta á discusión y aprobada por unanimidad, el acta de la anterior, la Secretaría manifestó no haber en cartera ningún documento con que dar cuenta, por lo que, el C. Presidente levantó la sesión.

Carlos Sánchez Mejorada, Diputado Presidente.—Ignacio Blancas, Diputado Secretario.—Lamberto Revilla, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura.—Pachuca, 31 de Octubre de 1902.—Julio Armíño, Oficial Mayor.

SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 31 DE OCTUBRE DE 1902.

Presidencia del C. Sánchez Mejorada.

Presentes los CC. Diputados Blancas, Blásquez, González, Madrid, Revilla y Sánchez Mejorada, se abrió la sesión á las diez y treinta de la mañana.

Se dió lectura al acta de la anterior; y puesta al debate, sin él y por unanimidad se aprobó en votación económica.

La Secretaría leyó igualmente los documentos que en seguida se mencionan:

Oficio de la General del Gobierno del Estado, manifestando haber recibido el Decreto número 808, que aprueba el contrato celebrado por el Ejecutivo con el C. Gabriel Mancera, y es referente á la construcción de un ferrocarril urbano en la ciudad de Tulancingo.—A su expediente.

El Congreso Constitucional del Estado de Chiapas, en circular de 15 del actual, participa haber aprobado la reforma del artículo 43 de la Constitución Federal, en los términos acordados por el de la Unión.—Enterado y á su expediente.

Iniciativa del C. Diputado Madrid que dice: "Antes de concluir el actual período de sesiones ordinarias, debe expedirse por V. H. la convocatoria para las elecciones de Diputados á la XVIII Legislatura del Estado, en observancia de la Ley electoral número 672 en su artículo 3.º reformado por el Decreto 728; y siendo éste el único fundamento en que puede y debe apoyarse esta iniciativa, por tratarse de un precepto constitucional de cumplimiento ineludible, me hago la honra de someterla á la deliberación y aprobación de V. H. en la siguiente forma:

Artículo único.—Se convoca al pueblo del Estado de Hidalgo á elecciones ordinarias de Diputados propietarios y suplentes á la XVIII Legislatura del mismo Estado, para el día 18 de Enero de 1903, debiendo observarse en dichas elecciones los preceptos de la Ley orgánica electoral número 672 de 28 de Septiembre de 1894, y sus reformas contenidas en el Decreto 728 de 16 de Mayo de 1898 y el artículo único del núm. 809 de 28 de Octubre del año en curso.—Pachuca, 30 de Octubre de 1902.—F. Madrid."—Se dió el trámite de "A la Comisión de Gobernación."

Se levantó la sesión.

C. Sánchez Mejorada, Diputado Presidente.—Ignacio Blancas, Diputado Secretario.—Lamberto Revilla, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 1.º de Noviembre de 1902.—Julio Armíño, Oficial Mayor.

Política Alarmista.

SUPUESTAS MAQUINACIONES EN LA ALTA ESFERA OFICIAL.

El Señor Ministro Limantour y el Señor Ministro Reyes.

(CONCLUYE.)

El semanario en cuestión, deja percibir la idea de que el enunciado General, no solamente verifica trabajos en su favor, sino que ataca de un modo encubierto, la personalidad dignísima del Sr. Limantour; lo cual es un hecho á todas luces falso, pues el Secretario de Guerra, lleva la mejor amistad con el Ministro de Hacienda; y sabemos que en diversas ocasiones y sin embozo alguno, ha manifestado que de tener que elegirse otro Presidente que no fuese el General Díaz, y él, sin el cargo que desempeña, estuviese en aptitud de emitir su voto, daría éste en favor del precitado Sr. Limantour.

Así lo dijo en general, y con frases de mayor alcance. la prensa americana, no hace muchos meses, con motivo de que se llegó á suponer por algunos periodistas de Estados Unidos, que al faltar el Presidente de la República, pudieran surgir rivalidades entre los Sres. Reyes y Limantour, que acaso llegaran á ocasionar perturbaciones en el país; y así lo han afirmado varias personas que tienen intimidad con el Secretario de Guerra.

Es de advertir que cuando la prensa americana se hizo eco de la versión, referente á lo expresado por el General Reyes, en el respecto de que nos ocupamos, este señor con su silencio autorizó la especie.

Si se reflexiona sobre este elocuente hecho, que equivale á una declaración; y si se piensa en la lealtad nunca desmentida del General Reyes, y la forma en que, sin rodeos, con valor y genial franqueza, ha aceptado siempre la responsabilidad de sus actos, deben calificarse de insensatos en toda la acepción de la frase, los cargos que le hace el papel que mencionamos, pudiendo asegurarse á conciencia, que el General Reyes, con su acertada y empeñosa labor, sirve y merece bien del país; que no se mezcla en política; y que, al serle dable, su candidato después del General Díaz, no sería otro que el Sr. Limantour.

Cuando tal es así; cuando demandan respeto sus antecedentes, dado que no intenta formarse atmósfera, para evitar creación de núcleos, que por eso no tendrían razón de ser, ni admite amigos que pudieran parecer partidarios ó procelitos: cuando rechaza todo lo que no esté dentro de la política del Gobierno; cuando obra de un modo tan leal, y sin la coraza con que pudiera cubrirse si manejara elementos propios, y sirve de blanco á algunos que se ensañan contra él; hay que concluir con expresar que la ofensa en su contra, únicamente debe caer sobre quien la arroja.

* * *

Expuesto esto, recordamos que el periódico americano "The Mexican Herald," que en Marzo habló muy concretamente de la eventual sucesión del General Díaz, dijo entre otras cosas, estas significativas palabras, que nadie ha desmentido:

"Se ha sabido ahora, de fuente fidedigna, que el General Reyes, en caso de que viniera la sucesión presidencial por las causas mencionadas, daría su cordial apoyo á la candidatura del Ministro de Hacienda, José Yves Limantour, que es un estadista de aptitudes demostradas en su elevadísima posición en el Gobierno, y hombre enérgico é ilustrado.

"Las personas que desconocen los negocios de México, algunas veces han considerado al Sr. Limantour únicamente como financiero, lo cual es un error; y se cree por algunos en Estados Unidos, que sólo un soldado puede mantener el satisfactorio estado de cosas actuales en este país, á lo que debe atribuirse que la prensa americana haya antes hablado con entusiasmo

del General Reyes, como el probable sucesor del Presidente Díaz.

“Pero es bien sabido aquí, que el General Reyes es uno de los elementos del Sr. Limantour, como lo ha expresado en varias ocasiones clara y explícitamente.

“Por esto se concluye con que el Ministro Limantour, apoyado por el General Reyes y otras muchas personalidades prominentes de aquí, satisfaría por completo las necesidades de México, que son la paz y el progreso; y una vez ocupando la Presidencia, se cree que basaría todos sus actos sobre los firmes cimientos levantados por el Presidente Díaz, teniendo el prestigio necesario que le darían las recomendaciones del mismo Presidente, con las cuales se asegura que cuenta para el caso no deseado pero si necesario más ó menos tarde, de la sucesión.”

* *

En definitiva, los periódicos alarmistas de que al principio hablamos, parece más que otra cosa, pretenden por uno y otro lado, sin dañada intención acaso alguno de ellos, separar al Secretario de Guerra del Ministro de Hacienda, lo cual hay que asegurar que no conseguirán, si se toma en cuenta que estos señores están muy por encima de las pasiones que á aquéllos mueven, no teniendo por mira al presente, más que servir á la política del General Díaz; y para el porvenir, dada su elevación de espíritu y su patriotismo, el mantenimiento de la paz en la República, sobre las bases por el Presidente actual establecidas, paz que sufriría perturbaciones, si se suscitara divisiones entre los mexicanos, á la hora en que falte en la Presidencia el General Díaz. El lema de los hombres amantes de su país, habrá de ser por eso, y en efecto lo es: unión de los sanos elementos de orden, y disciplina en la acción de los que tengan que dirigir la cosa pública. Sólo cumpliendo con lo que tal lema entraña, se evitarán males de trascendencia á México en su futuro.

Si la pasión del momento ha inspirado á los articulistas de los periódicos en cuestión, que se seren. De otro modo, que sigan con su ingrata tarea de dividir; tarea que al fin resultará estéril, ante la elevación de miras de las personas á que se refieren, y ante el buen juicio de la inmensa mayoría de la Nación.

Gobierno General.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS. MEXICO.—SECCION SEGUNDA.

(Cuatro estampillas en junto por valor de veinte pesos debidamente canceladas.

CONTRATO

CELEBRADO entre el C. General Francisco Z. Mena, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el C. Lic. Rafael Dondé Representante de la Compañía Mexicana de Minas, Carbón de Piedra y Anthracita (Mexican Anthracite Coal Mining Company) para la construcción de un ferrocarril en el Estado de Sonora.

Art 1.º Se autoriza á la Compañía Mexicana de Minas, Carbón de Piedra y Anthracita (“Mexican Anthracite Coal Mining Company”) para que por su cuenta ó por la de la Compañía que organice al efecto construya y explote, por el término de noventa y nueve años, conforme á las prevenciones de la Ley sobre Ferrocarriles, fecha 29 de Abril de 1899, un ferrocarril en el Estado de Sonora, que partiendo de Cananea llegue á la Estación de Imuris ó otro punto del Ferrocarril de Sonora.

Art 2.º El Concesionario comenzará dentro de seis meses el reconocimiento de la línea que se le concede, dando aviso

á la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, con quince días de anticipación, del tiempo y lugar en que hayan de comenzarse los estudios del terreno.

Art 3.º El Concesionario ó la Compañía que organice deberá terminar por lo menos diez kilómetros á los diez y ocho meses y otros quince en cada uno de los años siguientes, también por lo menos, pero de manera que quede concluido el camino dentro de seis años.

Art 4.º La anchura de la vía entre los bordes interiores de los rieles será de un metro cuatrocientos treinta y cinco milímetros. El peso de los rieles, las pendientes y los radios de las curvas serán fijados por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas. La tracción se hará por vapor ú otro sistema que apruebe la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Art 5.º La Empresa contribuirá mensualmente, desde luego y por todo el término de la concesión, con la cantidad de ciento cincuenta pesos para la inspección técnica y administrativa de un ferrocarril.

Art 6.º La Empresa tendrá su domicilio principal en la Ciudad de Guaymas, Sonora.

Art 7.º El término para la libre importación de los materiales y efectos á que se refiere el artículo 74 de la Ley sobre Ferrocarriles, será de cinco años.

Art 8.º El derecho de vía á que se refiere la regla I del artículo 70 de la Ley sobre Ferrocarriles, será el indispensable para la construcción del ferrocarril y para sus dependencias, sin exceder de setenta metros.

Art 9.º La Empresa cobrará por el flete de pasajeros y mercancías, como máximo las cuotas siguientes:

Pasajeros.

Por transporte de cada pasajero, por kilómetro recorrido:

| | |
|-------------------------|------------------|
| Primera clase | Siete centavos. |
| Segunda clase | Cuatro centavos. |
| Tercera clase | Tres centavos. |

A cada pasajero se le admitirá equipaje libre en la proporción siguiente:

| | |
|-------------------------|-----------------------|
| Primera clase | Cincuenta kilogramos. |
| Segunda clase | Treinta kilogramos. |
| Tercera clase | Quince kilogramos. |

La Empresa no tendrá obligación de recibir menos de veinte centavos por un pasajero, cualquiera que sea la distancia á que lo transporte.

Mercancías.

Por flete de cada tonelada de mil kilogramos, por cada kilómetro de distancia recorrido:

| | |
|-------------------------|------------------|
| Primera clase | Quince centavos. |
| Segunda clase | Doce centavos. |
| Tercera clase | Diez centavos. |
| Cuarta clase | Ocho centavos. |
| Quinta clase | Siete centavos. |
| Sexta clase | Seis centavos. |

La Empresa no tendrá obligación de recibir menos de cincuenta centavos por cualquiera cantidad de flete, cualquiera que sea la distancia.

Exceso de equipaje y express, quince centavos por tonelada y por kilómetro

Toda fracción de mercancía se contará por kilómetro entero, en el concepto de que toda distancia de quince kilómetros, se contará como quince kilómetros.

En ningún caso de mercancía extranjera importada por la línea de la Compañía gozará de una tarifa más ventajosa que la mercancía similar mexicana

Telegramas.

El cobro de telegramas que se transmitan por la línea de la Compañía por los servicios conexos con el servicio de los ferrocarriles, no podrá exceder de lo siguiente:

Por cada mensaje hasta diez palabras, además de la fecha, dirección y firma que se transmita a una distancia de diez kilómetros, quince centavos.

Por cada diez kilómetros más de distancia ó por cada palabra más que contenga el mensaje, sobre las diez palabras primeras, se pagará cuando más la parte proporcional á quince centavos por diez palabras en diez kilómetros.

Almacenaje.

Toda vez que los dueños ó consignatarios de mercancías no hayan ocurrido á sacarlas de los almacenes, después de cuarenta y ocho horas de haber recibido el aviso de su llegada, pagarán un centavo diario por los primeros quince días por fracciones indivisibles de cien kilogramos y dos centavos por cada uno de los días que transcurran de los quince primeros. Los metales preciosos y objetos de valor pagarán el doble de las cuotas anteriores por cada doscientos pesos de valor ó por fracciones de doscientos pesos. La Empresa puede cobrar, además, lo que fuere preciso por gastos de recibo y entrega en los almacenes.

Art. 10. La Empresa cobrará por el tránsito de trenes de otros ferrocarriles por sus vías, el setenta por ciento de lo que con arreglo á su tarifa importarian los pasajes ó el flete de los efectos transportados.

Art. 11. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la misma Ley sobre Ferrocarriles, no se hará durante el término de diez años, otro contrato para construir líneas paralelas en todo ó en parte á las de ésta concesión, dentro de una zona de veinte kilómetros de cada lado de vía.

Art. 12. El depósito de cinco mil pesos en Bonos de la Deuda Pública Consolidada constituido por la Empresa en la Tesorería General de la Federación, garantiza el cumplimiento de las obligaciones que la Compañía concesionaria contrae por el presente contrato.

México, Abril diez y seis de mil novecientos dos.—Francisco Z. Mena —Rúbrica.—R. Dondé.—Rúbrica.

Es copia. México, Abril 16 de 1902.—Santiago Méndez, Subsecretario—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección Tercera.—Circular.

Para hacer más eficaz la vigilancia que respecto del manejo de los fondos públicos establecen diversas leyes y providencias administrativas, la circular de 19 de Abril de 1898 ordenó en su prevención 3ª que, además de la intervención y reconocimiento de caja que al fin de cada mes debe hacerse á las oficinas, conforme á las disposiciones vigentes, se practique en aquéllas, por los funcionarios y empleados que corresponda, un corte de caja extraordinario en cualquier día del mes, que el Visitador elija indistintamente y sin previo aviso, procediéndose en todo con entera sujeción á los preceptos de la misma circular.

Pero se ha notado que algunos jefes de oficina, á quienes compete el cumplimiento de la citada prevención, han dejado de pasar la referida visita extraordinaria; y como tal omisión puede ser perjudicial al Fisco, el Presidente de la República ha tenido á bien disponer se recuerde la observancia de la mencionada prevención 3ª de la circular de 19 de Abril de 1898, á los Jefes de Hacienda, Administrador de Rentas del Territorio de Tepic y á los Administradores de las Aduanas y Administradores y Agentes del Timbre, advirtiéndoseles que si descuidan hacer la visita extraordinaria de que trata la misma prevención y resulta en desfalte alguna oficina, á la cual hayan debido practicar aquella visita, serán destituidos de su empleo sin perjuicio de la responsabilidad que con arreglo á las leyes puedan reportar por su negligencia.

Dispone, asimismo, el Presidente de la República, que el ejemplar del corte de caja que se practique en las expresadas visitas, se envíe directamente á la Dirección de que dependa la oficina visitada.

Lo digo á Ud. para su conocimiento y demás fines.

México, Agosto 22 de 1902.—Limantour.—Al.....

Seccion de Avisos.

LA CONFIANZA

dijo un sabio, es una planta de lento desarrollo. La gente tiene fé en las cosas que vé, y hablando en sentido general tiene razon. Lo que á veces se llama fé ciega no es fé de ninguna manera, pues debe haber una razon y hechos para tener en qué fundarse. Por ejemplo, en lo que respecta á una medicina ó remedio, la gente pregunta "¿Ha curado á otros? ¿Se han aliviado con ella algunos casos semejantes al mio? ¿Vá en armonía con los descubrimientos de la ciencia moderna y están sus antecedentes al abrigo de toda sospecha? En tal caso, es digno de confianza, y si alguna vez me encuentro atacado de alguno de los males para los cuales se recomienda, ocurriré á él en la plena confianza de que me podrá aliviar." Estos son los fundamentos que han dado á la

● PREPARACION DE WAMPOLE ●

su alta reputación entre los médicos así como entre todos los pueblos civilizados. Ellos le tienen confianza por la misma razon que la tienen en las conocidas leyes de la naturaleza ó en la acción de las cosas ordinarias. Este eficaz remedio es tan sabroso como la miel y contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Con toda prontitud elimina los ácidos venenosos que engendran la enfermedad y las demás materias tóxicas que se encuentran en el organismo; reglamenta y fomenta la acción normal de los órganos, desarrolla un fuerte apetito y buena digestión, y es infalible en casos de Escrófula, Gripe, Histeria, Influenza, Tisis, etc. "El Sr. Dr. Demetrio Mejía, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: Mi juicio respecto á la Preparación de Wampole se halla robustecido de tiempo atrás, concediendo á dicha preparación todo el mérito y toda la importancia que en realidad tiene en la terapéutica." Basta una prueba para inspirar plena y duradera confianza. Este específico habla por sí. ● Eficaz desde la primera dosis. "Nadie sufre un desengaño con esta." De venta en las Droguerías y Boticas.

PREPARACION DE WAMPOLE.

PREPARACION DE WAMPOLE.

Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, hasta el 28 de Diciembre de 1901.—Recibido, Febrero 26 de 1902.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TENANGO DE DORIA.
EDICTO.

En los autos testamentarios del finado Lorenzo Gómez vecino que fué de este lugar, el Lic. Enrique Melo Juez de 1ª Instancia de este Distrito que conoció de ellos, por auto fecha veintitres de mil ochocientos noventa y ocho, ha mandado se convoque por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periodico Oficial" del Estado y "El Universal" de la ciudad de México, á todas las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes, para que comparezcan á deducir el que les asista, dentro del término de

treinta días, contados desde la fecha de la última publicación en el "Periódico Oficial," apercibidos de paralles en perjuicio que corresponda sino comparecen.

Lo que se hace saber, en cumplimiento de lo mandado, expidiéndose el presente, para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tenango de Doria, Octubre 30 de 1902.—*Manuel San Juan*, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Tenango de Doria.—Derechos enterados, Octubre 1 de 1902.—Recibido, Noviembre 6 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

AVISO.

En los autos testamentarios á bienes del finado Nabor Pérez vecino que fué de esta población el Sr. Lic. Filiberto Rubio Juez de primera Instancia del Distrito que conoce de ellos por auto de esta misma fecha ha mandado se cite nuevamente al representante fiscal y á los herederos para la formación de inventarios solemnes por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, cuya diligencia tendrá verificativo el octavo día útil después de la última publicación en el primero de los periódicos citados.

Lo que hago saber al público en cumplimiento de lo mandado.

Zacualtipán, Octubre 27 de 1902.—*Adolfo Lémus*, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Octubre 28 de 1902.—Recibido, Noviembre 6 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

CONVOCATORIA.

El C. Lic. Octavio F. Contreras Juez de primera Instancia de este Distrito, en los autos intestamentarios de Don Tomás Serrano vecino que fué del barrio del Rincón del Municipio del Arenal de este mismo Distrito, ha mandado por medio de edictos se convoque á las personas que se crean con derecho á la sucesión para que se presenten á este Juzgado á ducir el que les asista en el término de treinta días á contar de la fecha de la última publicación de los edictos que por tres veces consecutivas se harán en el "Periódico Oficial" del Estado.

En cumplimiento de lo mandado y para su publicación en dicho periódico, expido el presente en Actopan, á los veinticuatro días del mes de Octubre de mil novecientos dos.—*Emilio Tapia*, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Octubre 28 de 1902.—Recibido, Noviembre 1º de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.

EDICTO.

En el juicio testamentario de Don Juan N. Vite vecino que fué de esta Villa el Sr. Lic. Refugio M. Mercado, Juez de primera Instancia de este Distrito, ha mandado que por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, se cite á los interesados para la facción de inventarios y avalúo de los bienes yacientes, señalándose para la diligencia las tres de la tarde del octavo día útil después de la última publicación en el primero de los periódicos mencionados.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente.

Huejutla, Octubre 16 de 1902.—*Rosalino Zerón*, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, Octubre 20 de 1902.—Recibido, Octubre 28 de 1902.—*Quiroz*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por el presente se convoca á todos los interesados en el juicio intestamentario del Sr. Casimiro Quesada vecino que fué de Tizayuca, para que concurren á la facción de inventarios de los bienes pertenecientes á la herencia, diligencia que dará principio en la casa mortuoria á las diez de la mañana del noveno día útil inmediato posterior á la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Lo que se manda publicar en cumplimiento de lo dispuesto en los autos relativos.

Pachuca, Octubre 18 de 1902.—*Amador Castañeda*, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 23 de 1902.—Recibido, Octubre 29 de 1902.—*Quiroz*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de este Distrito, Lic. Román Robledo, se convoca á las personas que tengan derecho á la sucesión intestamentaria de la Srita. Elvira Martínez, para que lo deduzcan ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en que aparecerá por tres veces seguidas.

Zimapan, Octubre diez y siete de mil novecientos dos.—*Francisco Limón*, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Octubre 17 de 1902.—Recibido, Octubre 28 de 1902.—*Quiroz*

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 119.—El C. Manuel Ordóñez, vecino de esta ciudad, solicita con el nombre de "Aguilera" la concesión de siete pertenencias para explotar un criadero argentífero que en forma de veta, situada de Oriente á Poniente y conocida con el nombre de "Veta de Palo Solo," existe en terrenos de Tepenené, Municipio del Arenal del Distrito de Actopan, al Norte y como á 500 ó 400 metros de la mina "Ernestina," ó á 100 ó 150 de la del "Profeta." Esta concesión se medirá en forma de rectángulo de 100 metros de ancho, con dirección de la veta cuyo crestón quedará hacia el Sur de la cuadrada; y al Norte quedará un salto de agua del arroyo llamado de "El Opan" que corre por el cerro en que se halla la veta.

El Ingeniero de minas C. Baltasar Muñoz Lumbier, de esta vecindad, ha aceptado la comisión de perito para medir y señalar sin perjuicio de tercero, las pertenencias que se solicitan.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses contados desde esta fecha, para substanciar el expediente en la Agencia.

Pachuca, Octubre 20 de 1902.—*Gabriel Revilla*. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 4 de 1902.—Recibido, Noviembre 4 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 121.—El C. Guillermo Mancera, vecino del Mineral del Chico, solicita con el nombre de "La Fortuna," la concesión de cincuenta y dos hectaras, sesenta aras y cincuenta y cuatro centiaras, para explotar en el flanco Poniente del Cerro de Arévalo, correspondiente á la Hacienda de "Plan Grande." del Municipio del Mineral del Chico del Distrito de Pachuca, los criaderos de plata que ahí existen en forma de vetas que parecen ser las de "La Colorada," "El Torno," "San Antonio el Rico" y "El Nuevo Dique," situadas de Oriente á Poniente y que contienen sulfuro de plata con cuarzo y espató calizo, en pórfido con óxido de fierro. Dicha concesión se situará, midiéndose y limitándose de la manera siguiente: un rectángulo de veintidos hectaras al Sur de la mina "La Atarjea" y Poniente de los socavones "Nepton" y "Aurora," con las demasías que resultaren; al Sur y Poniente de este rectángulo, otro de doce hectaras quedando también al Poniente de la mina "Nuevo Dique" y al Norte de las de "Arévalo" y "La Unión," con las demasías que resultaren; y un tercer rectángulo de tres hectaras al Sur del primero, Poniente de la cuadra de "San Antonio el Rico" y Norte de la de "El Nuevo Dique," con las demasías que resulten.

El Ingeniero de minas C. Narciso Paz, vecindado en el Mineral del Chico, ha aceptado la comisión de perito, para medir y señalar sin perjuicio de tercero, las pertenencias y demasías que se solicitan.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses contados desde esta fecha, para substanciar el expediente en la Agencia.

Pachuca, Octubre 30 de 1902.—*Ramón M. Rosales.* 3—1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 4 de 1902.—Recibido, Noviembre 4 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 124.—El C. Lamberto Osorio, vecino del Mineral del Monte, solicita con el nombre de "La Paz," la concesión de nueve pertenencias mineras para explotar minerales de plata y oro de un criadero formado de tres vetas, una legítima situada de Oriente á Poniente, próximamente, con pórfido blanco abronzado, sulfuro de plata y cuarzo, y las otras dos transversales con pórfido amarillo cuarzoso y pintas de quemazón, en la barranca que baja de la Hacienda de Agua Bendita para Huechotitla, Municipio del Mineral del Monte del Distrito de Pachuca, próximamente al Sur de las cuadras de Redención y Gran Victoria, al Norte del puente de las Animas, al Oriente del Cerro alto y al Poniente del la cuadra del "Encino." La situación de estas pertenencias será: ocho pertenencias en forma de un rectángulo próximamente de Sur á Norte, con cuatrocientos metros de largo por doscientos de ancho, y una pertenencia al lado Norte, en una demasia que forma una cuchilla de la cabeza de una veta, á la cuadra de la Redención

El Ingeniero de minas C. Angel Romero de esta vecindad, ha aceptado la comisión de perito, para medir y señalar sin perjuicio de tercero las pertenencias que se solicitan.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente en la Agencia.

Pachuca, Octubre 30 de 1902.—*Ramón M. Rosales.* 3—1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 4 de 1902.—Recibido, Noviembre 4 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 125.—El C. Americano Jesse D. Wollett, vecino de la ciudad de México, solicita con el nombre de "San Juan," la concesión de treinta y cinco pertenencias mineras para explotar mercurio, que en un yacimiento de matriz de cuarzo con rumbo sensiblemente de Noreste á Suroeste se encuentra situada en el Municipio de Tepetitlán del Distrito de Tula á dos kilómetros al Noreste y como á otros dos al Suroeste del Terraplén del Ferrocarril Nacional. Esta concesión se medirá con la dirección que tiene señalada el criadero, y sus señas particulares para la identificación del lugar, serán, el que á un lado, el terreno está formado de piedra negra y á unos doscientos metros y del otro de roca roja

El Ingeniero de minas C. Alfredo Bishop, de esta vecindad, ha aceptado la comisión para medir como perito y sin perjuicio de tercero las pertenencias que se solicitan.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses contados desde esta fecha para substanciar el expediente en la Agencia.

Pachuca, Noviembre 3 de 1902.—*Ramón M. Rosales.* 3—1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 6 de 1902.—Recibido, Noviembre 6 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 211.—El Sr. Jesús Canales Iglesias vecino de esta ciudad, ha solicitado se reduzcan á seis pertenencias, las veinte que solicitó para la mina "Espíritu Santo," sita en el cerro de San Joaquín, punto de San Andrés, de esta Municipalidad y Distrito, en cuyo fundo se encuentra una veta que produce metales de plomo y plata, y colinda por el Norte, con pertenencias de la mina San Vicente, por el Sur, con la barranca de San Andrés, por el Este, con pertenencias de la mina El Cajón y por el Oeste, con el cerro del Promontorio.

Lo que se hace saber en cumplimiento del artículo 1° de la Circular número 30 expedida por la Secretaria de Fomento en 1° de Marzo de 1897.

Zimapan, Octubre 27 de 1902.—*Luis G. Sánchez.* 3—1
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Octubre 30 de 1902.—Recibido, Noviembre 6 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA BENEFICIADORA DE METALES
HACIENDAS DE SAN FRANCISCO.—PACHUCA.

—Sociedad Anónima.—

El Consejo de Administración, ha acordado un reparto de dos por ciento (2 p^o) ó sea (\$1.00) un peso por acción sobre el valor nominal de las (6 000) seis mil acciones que forman la Compañía y en cuenta de las utilidades del año social en curso, que se pagara contra el cupón número 10 desde el día 31 del presente en esta ciudad.

México, Octubre 27 de 1902.—*Alberto Cajiga Berrucos.* 3—3
Secretario.
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 28 de 1902.—Recibido, Octubre 28 de 1902.—*Quiroz*

ESTADO DE HIDALGO

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 120.—El C. Carlos Flores, vecino del Mineral del Chico, solicita la concesión de ocho pertenencias mineras para explotar la mina denominada "La Seda" que tiene un criadero argentífero con ley de oro, en una veta situada de Oriente á Poniente, en el cerro de La Laja del Municipio del Mineral del Chico del Distrito de Pachuca, la cual tiene por colindantes las minas abandonadas que siguen: al Norte "El

Corito," al Sur "La Independencia," al Este "La Perla," y al Oeste "El Poder de Dios." Esta concesión se medirá en forma de rectángulo de ochocientos metros de largo de Oriente á Poniente, partiendo de la boca de un socavón que tiene la expresada mina, labrado de Oriente á Poniente, sobre la veta, al Suroeste y al pie del expresado cerro de "La Laja," en una barranca que llaman de la Perla, pudiendo servir este socavón y un tiro situado como á cuarenta ó cincuenta metros de su boca, de señales notables para la identificación del lugar.

El Ingeniero topógrafo C. Rómulo Castillo, de esta vecindad, ha aceptado la comisión de perito para medir y señalar sin perjuicio de tercero, las pertenencias que se solicitan.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses contados desde esta fecha, para la substanciación del expediente en la Agencia.

Pachuca, Octubre 25 de 1902.—*Ramón M. Rosales.* 3—3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 28 de 1902.—Recibido, Octubre 28 de 1902.—*Quiroz*

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.
AVISO.

SEGUNDA ALMONEDA.

Por falta de postores, no tuvo efecto la primera almoneda señalada para hoy, de la finca urbana embargada al Sr. Ignacio Saucedo, por adeudo de contribuciones, con tal motivo ha determinado esta oficina se saque de nuevo á pública subasta, en su misma calidad de remate, el cual tendrá verificativo el día (10) diez del corriente mes, á las (9) nueve de la mañana.

Hechas las deducciones de ley sobre el valor del empadronamiento de dicha finca, queda la cantidad de \$180.00 cs. ciento ochenta pesos que servirá de base para el remate, siendo postura admisible la que cubra las tres cuartas partes del precio indicado.

Zacualtipán, Noviembre 1° de 1902.—*Aureliano del Rosal.*

Recibido, Noviembre 6 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MOLANGO.
AVISO.

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrencos, se encuentra en el Corral de Consejo de esta cabecera, una vaca con cría toro, prieta, chaparra, algo rosilla, bragada, coliblanca, lomiosco, llaves blancas, puntal, con un lunar en medio de ellas: la oreja derecha recortada en forma de orqueta, y la otra recortada en línea recta y sin fierro. La cría es del mismo color y señas, comienzan á salir las llaves: la edad de la vaca es como de seis años y del becerro como diez meses, valorizados en \$15.00 cs.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Molango, Octubre 24 de 1902.—*Tomás A. Ramírez.* 3—1
Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, Octubre 26 de 1902.—Recibido, Noviembre 6 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILAN.
AVISO.

QUINTA ALMONEDA.

Por no haber tenido efecto en las almonedas anteriores, el remate del terreno embargado á Don Agustín Zamudio por adeudo de contribuciones, se ha dispuesto que el día 19 del

entrante Noviembre á las diez de la mañana, tenga verificativo en esta oficina la 5ª almoneda en su misma calidad de remate.

Lo que se hace saber al público á fin de que las personas que se interesen en la subasta, se presenten el día y hora indicados con el efectivo correspondiente, advirtiéndose que el terreno es de pasto y astillero, está ubicado en la Ranchería de Baxthé del Municipio de Alfajayucan de este Distrito, y será postura admisible la que cubra las tres cuartas partes del valor de \$118.10 cs. que queda para esta almoneda.

Ixmiquilpan, Octubre 29 de 1902.—*Carmen Hernández.* 3—1

Recibido, Noviembre 6 de 1902.—*Quiroz.*

CONSULTORIO DEL DR. ANTONIO PEÑAFIEL

MEDICO CIRUJANO

DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE MEXICO

Especialidad en enfermedades de Señoras, curación del mal del Pinto y demás enfermedades de la piel; Operaciones de Cirujía; curación del Reumatismo, de la Gota y de la Anemia ó Clorosis por medio del YCHTHYOL, medicamento de Alemania.

Horas de Consulta de 3 á 6 de la Tarde.

México.—Esquina de la 2ª calle de Sor Juana Inés de la Cruz, y 1ª del Alamo.

La Parálisis



Se cura, se ha curado, se está curando. Esto es maravilloso, casi increíble, pero es absolutamente cierto. La Parálisis ha sido llamada la muerte de los nervios, pero en la mayoría de los casos no están los nervios muertos, sino enfermos, débiles, letárgicos. Lo que se necesita en tales casos es un buen alimento nervino que estimule y fortifique los nervios. El mejor alimento nervino se llama

Píldoras Rosadas Del Dr. Williams.

Muchos paránticos en todo el mundo se han curado, hasta abandonar los remedios, con el uso de las Píldoras Rosadas del Dr. Williams. Esta medicina restablece las fuerzas alimentando los nervios, enriqueciendo y haciendo circular la sangre.

Miles Curados.

Miles Curándose.

Dr. Williams' Pink Pills Co., Schenectady, N. Y., Estados Unidos.

Recibido, Enero 22 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General de 1° de Julio á 28 de Septiembre de 1902.